

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:55:13

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

Señores del comité, se solicita acreditar un monto de facturado acumulado a S/590,000.00 (Quinientos Noventa mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS DE DIFERENTES CAPACIDADES.

Lo que no se especifica si los equipos son nuevos o usados, se solicita puedan aclarar en dicha observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29° RLCE N°30225 de contrataciones del estado. Art° 2 de LCE literales c), d), h) y k).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) por lo cual luego de la observacion respectiva al area usuaria, este comite decide ACOGER LA OBSERVACION, y debera de considerarse como experiencia del postor en la especialidad la venta de tractores agricolas nuevos, de primer uso y no de segunda mano o reventa, por lo cual, con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS NUEVOS (DE PRIMER USO) DE DIFERENTES CAPACIDADES."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:55:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, Observamos que la entrega del bien se indica que sede realizar en los almacenes o sede de la Municipalidad Distrital de Caylloma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa

Es de conocimiento que cuentan con una sede también en el Distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa,

Solicitamos puedan detalle el lugar exacto donde se hará la entrega del bien

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: Plazo      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29° del RLCE N°30225 de contrataciones del estado. Art° 2 de LCE literales c), d), h) y k)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) por lo cual luego de la observacion respectiva al area usuaria, este comite decide ACOGER LA OBSERVACION y se indica que la entrega del bien, sera en ALMACEN CENTRAL sito en PLAZA ZELA SN - Distrito Caylloma - Provincia Caylloma - Arequipa, por lo cual, con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ALMACEN CENTRAL sito en PLAZA ZELA SN - Distrito Caylloma - Provincia Caylloma - Arequipa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:55:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

COMBUSTIBLE

En las características técnicas en el punto de tipo combustible indican DIESEL 2

Se solicita indicar a que tipo de combustible se refiere.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** Motor      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29° del RLCE N°30225 de contrataciones del estado. Art° 2 de LCE literales c), d) h) y k)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) por lo cual luego de la observacion respectiva al area usuaria, este comite decide ACOGER LA OBSERVACION y se indica que el combustible que debera de utilizar el tractor agricola, es el de DIESEL B5 S-50, por lo cual, con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TIPO DE COMBUSTIBLE : DIESEL B5 S-50

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	24/02/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	17:55:13

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

Alcance y Descripción de bien a Contratar

Documentos obligatorios para la firma de contratos

En el punto 7.7 se indica

Documentos obligatorios para la firma del contrato

-Ficha técnica

-garantía(minima12meses)

-Cartilla de Mantenimiento

-Manual de uso

En el punto 8 se indica

-Documentos a presentar para la entrega de los bienes

-Ficha técnica

-garantía(minima12meses)

-Manual de uso

En ambos puntos se esta repitiendo los requisitos, se sugiere si pueden solicitar los documentos en un solo punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 7.7 Y 8      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 29° del RLCE N°30225 de contrataciones del estado. Art° 2 de LCE literales c), d) h) y k)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) por lo cual luego de la observacion respectiva al area usuaria, este comite decide ACOGE LA OBSERVACION y se indica que la

-Ficha técnica

-garantía(minima12meses)

-Cartilla de Mantenimiento

-Manual de uso

seran entregados al momento de la entrega del bien, por lo cual, con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.3 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

-Adjuntar folletos, manuales o fichas tecnicas tecnicas del fabricante que acrediten que el producto cumpla con las características requeridas: (¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:02:06

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.2.1.1, documentos para admision de oferta solicitan lo siguiente:

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Analisis:

En relacion a lo solicitado, es necesario informar que hace ya varios años (a raíz de la pandemia) , las bases estandarizadas de OSCE se modificaron y se elimino la exigencia de presentar una vigencia de poder con una antigüedad no mayor a los 30 dias calendarios desde la fecha de emision.

Por lo tanto, la exigencia planteada en las presentes bases, va en contra de la normativa.

Observacion:

En atencion a lo expuesto:

servase suprimir la exigencia de 30 dias de antigüedad de la vigencia de poder.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: Admision      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) por lo cual luego de la observacion respectiva al area usuaria, este comite decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, y se suprimita la vigencia de 30 dias de antigüedad para la vigencia de poder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:03:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos tecnicos minimos del bien, referido a las características, solicitan lo siguiente:

Inyeccion:

Bomba de inyeccion rotativa, inyeccion rotativa.

Solicitamos ampliar el requerimiento, ya que tanto la entidad como el area usuaria sabe a la perfeccion que unicamente la marca JHON DEERE cumple con esa características.

Ademas, ya se ha demostrado que la bomba rotativa resulta obsoleta en tecnologia agricola, por lo que no se entiende como en pleno 2025 siguen insistiendo con dicha vanguardia de años anteriores contraviniendo el principio de vigencia tecnologica establecido en el articulo 2 de la ley de contrataciones.

Solicitamos servase modificar el requerimiento a fin de asegurar la pluralidad de postores a lo siguiente:

inyeccion:

Bomba de inyeccion rotativa o Bomba unitaria de inyeccion directa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** TDR      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluacion de la informacion respectiva este comite decide NO ACOGER la observacion toda vez que la solicitud del participante no da valor agregado un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones tecnicas solicitadas por el area usuaria, ademas de que el tipo de inyeccion solicitada, ofrece menores costos de mantenimiento, y asi mismo de que es un sistema compatible con la calidad de combustible que se comercializa en Peru.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:03:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos tecnicos minimos del bien, referido a las características, solicitan lo siguiente:

Torque  
390 Nm como minimo

Solicitamos ampliar el requerimiento, ya que tanto la entidad como el area usuaria sabe a la perfeccion que unicamente la marca JHON DEERE cumple con esa características.

Ademas, se evidencia que el area usuaria ha estudiado nuestro catalogo referido a nuestro modelo Deutz Fahr 5100G, ya que el solicitar un alto Torque para una potencia de 90 CV a 105 CV no guarda relacion, es decir es mucho torque para tan baja potencia.

Solicitamos sirvase modificar el requerimiento a fin de asegurar la pluralidad de postores a lo siguiente:

Torque:  
370 Nm como minimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** TDR      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluacion de la informacion respectiva este comite decide ACOGER la observacion, a fin de asegurar pluralidad de postores, y con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado, Torque: 340 Nm como minimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Torque:  
340 Nm como minimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 1:

MOTOR: INDICAR MARCA Y MODELO

Señores del comité especial no vemos el motivo por el cual siendo el motor la parte mas importante del equipo se desprece que, el motor sea de la misma MARCA; al respecto le refrescamos al comité especial, que las mejores marcas del mercado mundial fabrican su propio motor los mismos que, entre otros beneficios ofrecen mejores oportunidades del manejo de las garantías a menores precios y en el menor tiempo por cuanto el mismo fabricante es responsable en su integridad del equipo sin necesidad de recurrir a empresas terceras.

Como muestra les damos las marcas más reconocidas que, poseen su propio motor: John Deere, New Holland, Case, Lamborghini, Ford, Kubota, Same, Deutz, Mahindra entre otros sin dejar de lado que. marcas de dudosa procedencia acoplan motores de camiones, buses, camionetas de otras marcas a fin de abaratar costos ensamblando a los chasis de manera forzada.

Amparamos mejorar lo solicitado bajo el principio de Razonabilidad y vigencia tecnológica.

MOTOR: INDICAR MARCA Y MODELO: MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO, INDICAR MODELO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, además, teniendo en cuenta lo indicado por el participante IPESA, se indica que no existe evidencia de que un motor de la misma marca garantice un mejor desempeño o soporte post venta, por otra parte, se puede deducir de la observación, que el participante lo que quiere es que el comité limite la participación de postores, tratando de persuadir al comité y orientar a que la absolución sea en beneficio de sus productos, siendo esta una práctica poco ética y no acorde con las buenas prácticas competitivas, por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 2:

AÑO DE FABRICACION: MINIMO 2024 EN ADELANTE.

Señores del comité especial observamos que se está limitando la participación de postores, y direccionando a una marca en específico, existe solo una marca que cumple con todas las características, se debe considerar ampliar el rango requerido evitando así incumplir el reglamento de contrataciones. Se sabe que los modelos de los tractores no varían de año a año por lo cual un equipo del año 2024 es idéntico a uno del año 2023, es por esto que solicitamos se considere ampliar el rango requerido a lo siguiente:

AÑO DE FABRICACION: MINIMO 2023 EN ADELANTE. ( PRESENTAR DUA EN LA ENTREGA TECNICA)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 3:

TORQUE (NM): 390 NM COMO MINIMO.

Señores del comité especial al parecer se estaria limitando la participacion de postores ya que el torque restringe la concurrencia de marcas de renombre a nivel nacional, en aras de tener un proceso justo e igualitario solicitamos se modifique este requerimiento a lo siguiente: TORQUE (NM): 340 NM COMO MINIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad,vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluacion de la informacion respectiva este comite decide ACOGER la observacion a fin de asegurar pluralidad de postores, y con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 4:

COMBUSTIBLE: 150 L COMO MINIMO.

Señores comité especial y unidad usuaria observamos este requerimiento ya que limitan la participación de postores al proceso, se debe considerar que existen en el mercado actual equipos de capacidades menores a lo indicado, al parecer se estaría dirigiendo el proceso y buscando beneficiar a equipos chinos cuyas medidas son mayores, un tanque con mayor peso solo restaría fuerza al equipo en las labores y ejercería mayor presión al suelo, siendo esto una desventaja para el área usuaria, además un tanque con capacidad de 100 a 125 litros aproximadamente es suficiente para realizar las labores y permitiendo que exista pluralidad de marcas para el proceso.

Por lo sostenido y amparado por los principios de economía y vigencia tecnológica que, redundará en beneficio de la unidad usuaria solicitamos mejorar este requerimiento de la siguiente manera:

COMBUSTIBLE: 120 L COMO MINIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, economía y vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, además, teniendo en cuenta de que la maquinaria solicitada trabajara en lugares alejados de centros urbanos, se requiere la mayor autonomía posible de la mencionada máquina, por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 5:

REGIMEN DE SALIDAS: 540/540E/1000 RPM COMO MINIMO.

Señores comité especial y unidad usuaria observamos este requerimiento ya que limitan la participación de postores al proceso nuevamente, y se observa que se estaría dirigiendo el proceso hacia la marca Massey Ferguson lo cual va en contra de la ley de contrataciones, solicitamos en aras de tener un proceso transparente y justo, que se modifique a lo siguiente: REGIMEN DE SALIDAS: 540/540E RPM COMO MINIMO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, economía y vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, además, teniendo en cuenta de que la maquinaria solicitada trabajara con implementos que necesitan los rpm solicitados en las especificaciones técnicas, como por ejemplo trituradora de restos de cosecha, compostadoras de altacarga, fajas transportadoras o picadoras de forraje, etc., por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 6:

Capacidad de levante minimo: 3300 kg .

Señores comité especial y unidad usuaria observamos este requerimiento ya que limitan la participacion de postores, los equipos del mercado no todos poseen esta característica es por esto que solicitamos se modifique permitiendo así la libre concurrencia y mayor pluralidad.

Por lo sostenido y amparado por los principios de vigencia tecnológica y libre concurrencia solicitamos mejorar este requerimiento de la siguiente manera:

Capacidad de levante minimo: 1950 kg .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 19:19:58

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 7: FACTORES DE EVALUACION: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA  
Estimados señores del comité y unidad usuaria, Eobservamos que no se está incluyendo las normas anticorrupcion es por esto que nos permitimos sugerir integrar el aspecto importante de transparencia del proceso referido al ISO 37001; cuyo objetivo es relacionar con la ETICA ANTICORRUPCION que, las empresas serias implementan en la TRAZABILIDAD comercial de la siguiente manera: FACTORES DE EVALUACION:  
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001( 02 PUNTOS) , NO PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 (0 PUNTOS).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia y etica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun las Bases Estandar aprobadas mediante Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones, estan indican lo siguiente:

Importante para la Entidad:

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por lo cual, el comite de seleccion NO ACOGE la observacion, ya que el monto del Valor estimado de la contratacion no supera el limite establecido para una Adjudicacion Simplificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 8: REQUISITOS DEL PROVEEDOR: CERTIFICADO DE CALIDAD DEL POSTOR.

Estimados señores del comité especial, observamos que no están considerando como requerimiento mínimo el certificado de calidad ISO 9001 del postor, esto servirá para asegurar la calidad del equipo y de la atención postventa que la unidad usuaria requiera y evitar que empresas terceras obtengan la buena pro y no cuenten con especialistas propios o repuesto originales siendo esto una desventaja para la unidad usuaria. Solicitamos adicionar lo siguiente en las bases integradas: El postor cuente con certificación ISO 9001.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.3      **Literal:** III      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, economía y vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun las Bases Estandar aprobadas mediante Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones, estan indican lo siguiente:

**OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

- B. PLAZO DE ENTREGA
- C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
- D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR
- E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS
- F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD
- G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por lo cual, se evidencia que las bases estandar aprobadas, no consideran el solicitar el ISO 9001, por lo cual, el comite de seleccion NO ACOGE la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 9:SISTEMA ELECTRICO: FAROS HALOGENOS Y REGIDO BAJO LAS NORMAS DEL MTC. / BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO SELLADA Y DE 90 AH COMO MINIMO.

Estimados señores del comité especial, observamos este requerimiento ya que el tractor al no ser un vehiculo de transporte publico o que deba transitar por carreteras no se requiere ser regulado por normas del mtc, asi tambien indicar que la configuracion con la que llegan los tractores son diseños del fabricante por lo cual solicitamos se retire la descripcion de halogenas y la bateria libre de mantenimiento evitando asi restringir la libre concurrencia, solicitamos se modifique a lo siguiente: SISTEMA ELECTRICO: FAROS DELANTEROS Y POSTERIORES. / BATERIA : INDICAR AMPERAJE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, economia y vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas (...) por lo cual luego de la observacion respectiva al area usuaria, este comite decide ACOGER LA OBSERVACION y se indica que con motivo de la integracion de bases, se modificara el parrafo citado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA ELECTRICO:

¿  
FAROS: DELANTEROS Y POSTERIORES.

BATERIA: LIBRE MANTENIMEINTO / INDICAR AMPERAJE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/02/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	19:19:58

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 10: FACTORES DE EVALUACION:MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 01: T A N Q U E M A Y O R A L O R E Q U E R I D O .  
Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que se esta beneficiando a una sola marca en especifico, buscando brindarle el mayor puntaje, el tanque solicitado restringe la libre participacion de postores y resulta incongruente solicitar un mayor valor, lo cual resulta en un direccionamiento. Solicitamos se consideren otro factor como lo es la marca del motor, la cual ha sido diseñada exclusivamente para uso agricola y es compatible con el tractor ya que provienen del mismo fabricante. Solicitamos se considere lo siguiente como mejora tecnica: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 01: MOTOR: MISMA MARCA DEL EQUIPO. (05 PUNTOS).

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: E      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia y etica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, además, teniendo en cuenta de que la maquinaria solicitada trabajara en lugares alejados de centros urbanos, se requiere la mayor autonomía posible de la mencionada máquina, por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2586825

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 25/02/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 19:19:58

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 11:

PROCEDENCIA: INDICAR

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que no están considerando la procedencia del equipo como un factor determinante para la elección de tractor, se debe considerar los siguientes puntos: la calidad de los materiales y durabilidad: Los tractores de origen chino a menudo utilizan materiales de menor calidad en comparación con otras marcas reconocidas, lo que puede afectar su durabilidad y rendimiento a largo plazo, especialmente en condiciones de trabajo exigentes. La tecnología y eficiencia en algunos modelos de tractores de procedencia china no cuentan con la misma tecnología avanzada que otros modelos de marcas líderes en el mercado, lo que podría impactar en la eficiencia del trabajo y el consumo de combustible del equipo siendo una desventaja para el área usuaria, el rendimiento bajo condiciones específicas: Los tractores chinos pueden no estar diseñados o optimizados para las condiciones locales del terreno o el tipo de trabajo requerido por el área usuaria, lo que puede afectar su rendimiento y vida útil.

Por lo indicado sugerimos considerar alternativas de marcas más consolidadas en el mercado internacional que garanticen mayor fiabilidad, disponibilidad de repuestos y soporte técnico, lo cual contribuirá al éxito del proyecto y al cumplimiento de los estándares de calidad requeridos: PROCEDENCIA: AMERICANA O EUROPEA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... Al respecto de lo referido por el participante y luego de la evaluación de la información respectiva este comité decide que NO ACOGER la observación toda vez que la solicitud del participante no da un valor agregado o un beneficio al requerimiento y por ende a la entidad, se aclara que el estudio de mercado realizado por la entidad, da como resultado que existe pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, además, teniendo en cuenta lo indicado por el participante IPESA, se indica que no existe evidencia de que la procedencia del equipo garantice un mejor desempeño o soporte post venta, por otra parte, se puede deducir de la observación, que el participante lo que quiere es que el comité limite la participación de postores, tratando de persuadir al comité y orientar a que la adjudicación sea en beneficio de sus productos, siendo esta una práctica poco ética y no acorde con las buenas prácticas competitivas, por lo cual, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null